



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1421 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5462079 y Registro DOCUMENTAL N° 9080631; que contiene el MEMORANDO N° 404-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone emitir acto resolutorio de Nombramiento 2025, al personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; en merito al Acta de retrotracción y nueva evaluación de nombramiento de fecha 02 de diciembre de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Servicio Civil y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;



CONSIDERANDO:

Que, según el literal q), del numeral 8.1 y el numeral 8.2, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, que autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, que a la fecha de vigencia de la referido ley ocupe plaza organica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Así mismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro publico, comprende al personal incorporados en el referido regimen por mandatos judiciales y se efectua en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informatico para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Publico-AIRHSP;



Que, mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000048-2025-SEVIR-PE, se aprueba los Lineamientos para el Nombramiento del personal contratado, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025,



Que, según el numeral 4.5, de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32185, establece que la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, sera la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento;

Que, mediante Resolución N° 004505-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala y Resolución N° 004698-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala, el Tribunal del Servicio Civil declaró la nulidad de los actos administrativos que resolvieron los recursos de reconsideración presentados por las servidoras Marilú Aguirre Peralta y Ángela María Herreros Valderrama, respectivamente, disponiendo la retroacción del procedimiento de nombramiento hasta la etapa de evaluación;

Que, mediante Acta de Retrotracción y Nueva Evaluación de Nombramiento de fecha 02 de diciembre de 2025, la Comisión encargada del proceso de nombramiento de la Gerencia Regional de Salud Arequipa dejó constancia de la ejecución de lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil, efectuando una nueva evaluación integral de los expedientes de las servidoras Marilú Aguirre Peralta y Ángela María Herreros Valderrama, considerando la totalidad de los periodos contractuales acreditados, incluidos aquellos reconocidos por mandato judicial, y aplicando los criterios establecidos Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SEVIR-PE y demás normativas vigentes; como resultado de dicha evaluación, se determinó que ambas servidoras cumplen con el requisito de cuatro (4) años

...///

///...

alternados de contratación y con el perfil del cargo, obteniendo la condición de APTAS, por lo que resulta procedente formalizar su nombramiento en el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, en estricta observancia de las disposiciones emitidas por SERVIR.

Que mediante MEMORANDO N.º 404-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, quien, autoriza la proyección de acto resolutorio de NOMBRAMIENTO, de las servidoras Marilú Aguirre Peralta y Ángela María Herreros Valderrama, en sus cargos clasificados y niveles remunerativos de inicio y en el Grupo Ocupacional correspondiente, por estar declaradas APTAS, en el Proceso de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa, en mérito del cumplimiento de la LEY N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 000048-2025-SERVIR-PE;



Que, el numeral 17.1, del Artículo 17.º, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el cual establece que "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N.º 27902, Ordenanza Regional N.º 010-AREQUIPA, Decreto Regional N.º 004-2007-Arequipa, Ley N.º 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N.º 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;



Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.º.- NOMBRAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al personal de Técnicos Categorizados de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa en mérito al cumplimiento de la Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00048-2025-SERVIR-PE, y el Informe Final N.º 017-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	ENTIDAD	Cod. AIRHSP
AGUIRRE PERALTA, Marilú	41665268	Secretaria I	STF	Oficina de la Dirección de Epidemiología	Gerencia Regional de Salud Arequipa	00343
HERREROS VALDERRAMA, Ángela María	46123934	Técnico Administrativo I	STF	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Gerencia Regional de Salud Arequipa	000142

ARTÍCULO 2.º.- DISPONER, que el Personal de la Salud, considerado en la presente resolución debe hacer toma de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado la presente resolución, caso contrario, se procede a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3.º.- El personal considerado en el presente nombramiento, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial se aplicara a las Específicas de Gasto de la Genérica de Gasto 2.1. "Personal y Obligaciones".

...///





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1421 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

III...

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIDÓS(23) días del mes de DICIEMBRE (12) del año 2025..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033612

